



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE DICIEMBRE DE 2016	Suplemento 7751 B
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------



No.- 6677

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Villahermosa, Tabasco, México 2016



### INTRODUCCIÓN

Vivir dentro de una sociedad, y aún más siendo personas al servicio público, nos obliga y compromete a cuidar nuestra identidad como parte de la Nación e Institución. Las expectativas de la sociedad son muy altas ya que somos parte del Gobierno que da servicios a la comunidad.

Nuestra cultura institucional está conformada por valores, principios y comportamientos de quienes integramos la Secretaría de Seguridad Pública. Esta cultura implica la corresponsabilidad de todos los servidores públicos de esta Institución. De ahí la exigencia de sumar voluntades y esfuerzos para fomentar todos los días los valores y principios que nos rigen para darle a la ciudadanía el mejor servicio público posible.

Quienes trabajamos en la Secretaría de Seguridad Pública tenemos el compromiso y objetivo superior de construir un buen gobierno. Debemos esforzarnos permanentemente para tener una conducta íntegra en el desempeño de nuestro trabajo. El primer requisito es cumplir con las leyes, pero es necesario ir más allá, construir una actitud, un estilo, una cultura.

Nuestros Códigos no buscan suplir a las leyes o reglamentos que ya existen, sino complementarlos y fortalecerlos, es por eso que con estos Códigos queremos honrar la confianza que la ciudadanía nos ha depositado para cumplir con las responsabilidades que tenemos como servidores públicos.

Los Códigos de Ética y Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública, tienen como objetivo primordial guiarnos a nuestro actuar diario en el trabajo, describiendo determinadas situaciones a fin de facilitarnos la decisión respecto a qué camino debemos tomar. Sus bases contribuirán a un Estado más fuerte, más incluyente y más democrático.

En este sentido, nuestro Códigos expresan en acciones, los **Valores** que deben conducir nuestro quehacer diario en el servicio público, los cuales son:

- ⇒ **Bien Común**
- ⇒ **Integridad**
- ⇒ **Tolerancia**
- ⇒ **Solidaridad**
- ⇒ **Rendición de cuentas**
- ⇒ **Igualdad**
- ⇒ **Respeto**
- ⇒ **Honradez**
- ⇒ **Imparcialidad**
- ⇒ **Justicia**
- ⇒ **Transparencia**

- ⇒ Trabajo en Equipo
- ⇒ Colaboración
- ⇒ Honestidad
- ⇒ Responsabilidad
- ⇒ Disciplina
- ⇒ Puntualidad
- ⇒ Corresponsabilidad

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Sistema Estatal combatirá las causas que generan la comisión de delitos y de conductas antisociales, a la vez que desarrollará políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad.

En el marco del Sistema Estatal, el Gobierno estatal y los municipales garantizarán la seguridad pública a través del diseño transversal de políticas de prevención y su implementación efectiva, que permitan identificar y erradicar los factores de riesgo que originan conductas antisociales y delincuencia, así como establecer los mecanismos necesarios para la reinserción social.

Las instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco y en los Tratados Internacionales de los cuales, México sea parte; asimismo, fomentarán la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de ley.

La Policía Estatal es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, con autonomía técnica y operativa. Se organizará y funcionará conforme a

la Ley y sus reglamentos. Al frente de la Policía Estatal estará un Comisionado quien tendrá el más alto rango y ejercerá sobre la misma, atribuciones de mando, dirección y disciplina.

La Policía Estatal ejercerá en todo el territorio del Estado las atribuciones que le otorga la Ley, con estricto respeto a las que corresponden a las competencias de las instituciones de policía federal y municipal.

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

"Artículo 21. ...

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

..."

Que el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las leyes sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos determinaran sus obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones.

Por lo anterior, resulta de vital importancia que la Secretaría de Seguridad Pública implemente para todo personal que se encuentre dentro de la misma un Código de Ética, que rija las actuaciones de todo servidor público pertenecientes a las Instituciones Policiales; por lo que se procede a expedir el presente:

## **MARCO JURÍDICO**

### **Legislación Federal:**

- ⇒ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ⇒ Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

### **Legislación Estatal:**

- ⇒ Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- ⇒ Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.
- ⇒ Ley de Responsabilidades del Estado de Tabasco.
- ⇒ Código de Ética de la Secretaría de Seguridad Pública.

# CÓDIGO DE ÉTICA

## De los Servidores Públicos de la Secretaría de Seguridad Pública de Tabasco

El Código de Ética de los Servidores Públicos de la Secretaría de Seguridad Pública es el instrumento que establece los valores que guían la actuación de las personas al servicio público para propiciar una plena vocación al servicio público en beneficio de la colectividad.

Como policía tengo la obligación fundamental de servir a la sociedad, proteger vidas y bienes; defender al inocente del engaño, a los débiles de la opresión y la intimidación; emplear la paz contra la violencia y el desorden, respetar los derechos constitucionales de libertad, igualdad y justicia de todos los hombres, mujeres y de la infancia.

Llevare una vida irreprochable como ejemplo para todos; mostrare valor y calma frente al peligro, al desprecio, al abuso o al oprobio; practicaré la moderación en todo y tendré constantemente presente el bienestar de los demás. Seré honesto en mi pensamiento y en mis acciones; tanto en mi vida personal como profesional, seré un ejemplo en el cumplimiento de las leyes y de los reglamentos de mi institución. Todo lo que observe de naturaleza confidencial o que se me confíe en el ejercicio de mis funciones oficiales, lo guardare en secreto a menos que su revelación sea necesaria en cumplimiento de mi deber.

Nunca actuaré ilegalmente ni permitiré que los sentimientos, prejuicios, animosidades o amistades personales lleguen a influir sobre mis decisiones. Seré inflexible pero justo con los delincuentes y haré observar las leyes en forma adecuada, sin temores ni favores, sin malicia o mala voluntad, sin emplear violencia o fuerza innecesaria y sin aceptar jamás recompensas.

Como Policía me registré bajo los veintiséis valores fundamentales que guían la acción gubernamental, con los cuales nos comprometemos al asumir un cargo con el servicio público y son los siguientes:

1. Bien Común;
2. Integridad;
3. Tolerancia;
4. Solidaridad;
5. Rendición de cuentas;
6. Igualdad;
7. Respeto;
8. Honradez;
9. Imparcialidad;
10. Justicia;
11. Transparencia;
12. Trabajo en Equipo;
13. Colaboración;
14. Honestidad;
15. Responsabilidad;
16. Disciplina;
17. Puntualidad;
18. Corresponsabilidad;
19. Orgullo;
20. Profesionalismo;
21. Legalidad;
22. Objetividad;
23. Eficiencia y Eficacia;
24. Lealtad;
25. Valor; y
26. Respeto

## CONCEPTOS

1. **BIEN COMÚN.** Es aquel bien que no es propiedad privada de ninguna persona sino que, por el contrario, corresponde a todos y es utilizado por todos.
2. **INTEGRIDAD.** Acción sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad, Conduciéndose de esta manera, la y el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.
3. **TOLERANCIA.** Es el respeto por los pensamientos y las acciones de terceros cuando resultan opuestos o distintos a los propios
4. **SOLIDARIDAD.** Es la adhesión de modo circunstancial a una causa o a proyectos de terceros. El término se utiliza en forma habitual para denominar una acción de perfil dadivoso o bienintencionado.
5. **RENDICIÓN DE CUENTAS.** Es la obligación de los servidores públicos y de la Secretaría de Seguridad Pública de presentar informes respecto a movimientos económicos o financieros donde se utilicen recursos públicos y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
6. **IGUALDAD.** Todas las personas tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades en un determinado aspecto o a nivel general. La igualdad de sexo o igualdad de género hace referencia a estandarizar las oportunidades existentes de modo tal que puedan repartirse de manera justa entre hombres y mujeres.

7. **RESPECTO.** Todo servidor público perteneciente a las instituciones policiales, deben respeto y consideración a sus superiores jerárquicos y obediencia legítima a sus mandos funcionales, acatando y cumpliendo las políticas, planes, programas, ordenes, instrucciones y directrices que manden de las autoridades competentes, siempre y cuando dichas instrucciones sean apegadas a la legalidad, debiendo respetar en todo momento los derechos de las personas, mismas que con motivo de sus funciones tengan algún contacto.
8. **HONRADEZ.** Implica la condición innata de todo servidor público perteneciente a las instituciones policiales, que garantiza su transparencia en el actuar, que alimenta el espíritu del policía impidiendo ser vencido por las tentaciones a las que se enfrenta en el desempeño de sus funciones y en su vida cotidiana.
9. **IMPARCIALIDAD.** Criterio de justicia que se basa en decisiones tomadas con objetividad. Esto quiere decir que la persona a cargo de juzgar o dirimir una cuestión debe mantener la imparcialidad y no dejarse influir por prejuicios o intereses que lo lleven a tratar de beneficiar a una de las partes.
10. **JUSTICIA.** Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto. Es la obligación de cada servidor público conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.
11. **TRANSPARENCIA.** Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley. Implica también que las y los servidores públicos hagan un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

12. **TRABAJO EN EQUIPO.** Es el un grupo de seres humanos que se reúnen y trabajan en conjunto para alcanzar una meta en común.
13. **COLABORACIÓN.** Es una ayuda que se presta para que alguien pueda lograr algo.
14. **HONESTIDAD.** Característica del personal al servicio público que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.
15. **RESPONSABILIDAD.** El compromiso o deber de tipo moral que está vinculado a una acción o a una situación concreta, entendiéndose la obligación o carga que tiene servidor público respecto de otros miembros y con la sociedad.
16. **DISCIPLINA.** Es la capacidad de todo servidor público perteneciente a las Instituciones Policiales, de sujetar su conducta con los valores consistentes en la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia y el escrupuloso respeto a las leyes, los reglamentos y los derechos humanos; y tiene como base la obediencia y el exacto cumplimiento a las obligaciones prescritas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco y en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; todo esto encaminado a mantener el orden y la subordinación entre los miembros de los cuerpos policiales.
17. **PUNTUALIDAD.** Es el cuidado y diligencia en hacer las cosas a su debido tiempo y llegar a un lugar de trabajo a la hora convenida.
18. **CORRESPONSABILIDAD.** Es la responsabilidad compartida. Esto quiere decir que dicha responsabilidad es común a dos o más personas, quienes comparten una obligación o compromiso.

19. **ORGULLO.** Es la conciencia y convicción del servidor público de pertenecer a las Instituciones Policiales que propician y promueven la cooperación, fortaleza, unidad y cohesión de sus miembros hacia fines y objetivos institucionales, como principios, valores, visión, misión, lealtad y fidelidad a la institución, sus mandos y compañeros.
20. **PROFESIONALISMO.** Es el carácter que debe tener todo servidor público perteneciente a una institución policial, asentada estrictamente en el derecho público, teniendo como valor superior entregar seguridad, protegiendo la soberanía a través de la realización de los derechos fundamentales y además subordinada a la jerarquía orgánica.
21. **LEGALIDAD.** Que todo servidor público perteneciente a las instituciones policiales, actúe en todo momento acorde a la ley vigente, su jurisdicción y no a la voluntad de las personas, es decir, deberá prevalecer la ley sobre cualquier actividad o función del poder público.
22. **OBJETIVIDAD.** Que todo servidor público perteneciente a las Instituciones Policiales en todo momento actúe con imparcialidad prescindiendo de las consideraciones y los criterios personales o subjetivos, es decir, no deberá beneficiar indebidamente por ningún medio a persona alguna.
23. **EFICIENCIA Y EFICACIA.** Constituye un requisito de las acciones realizadas por cualquier servidor público perteneciente a las instituciones policiales, cuyo fin es alcanzar la más alta competencia profesional y los resultados concretos de la labor que desempeñan.
24. **LEALTAD.** Es la fidelidad, devoción voluntaria e infalible que todo servidor público de las instituciones policiales, le debe al Estado y a la institución a la que pertenece, la que se manifiesta en la buena imagen institucional y en el

correcto uso, manejo y cuidado del armamento, bienes o equipo que le han sido asignados para el desempeño de sus funciones.

25. **VALOR.** Cualidad que impulsa a todo servidor público de las instituciones policiales, a afrontar con decisión y valentía cada una de las circunstancias que se presenten en el ejercicio de sus funciones.
26. **RESPECTO.** Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés y tolerante, así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

## **CÓDIGO DE CONDUCTA**

### **De los Servidores Públicos de la Secretaría de Seguridad Pública de Tabasco**

#### **OBJETIVO**

El presente Código tiene por objeto, dar a conocer a todo el personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, conductas basadas en los principios de legalidad objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos, a efecto de garantizar a la sociedad un ambiente de seguridad y tranquilidad.

#### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Los principios, valores y demás disposiciones previstas en el presente Código, son de observancia general para las y los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública, cualquiera que sea su nivel jerárquico, especialidad o función, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulan el

desempeño; por ende, toda persona que ingrese o se encuentre adscrita a la Dependencia deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

## MISIÓN

Contribuir a garantizar el Estado Democrático de Derecho y preservar el cumplimiento irrestricto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y las Leyes que de ella emanen, mediante una seguridad y prevención del delito eficaz y eficiente, apegada a las reglas generales de conducta sustentadas en los principios rectores del servicio público: Bien Común, Integridad, Honradez, Imparcialidad, Justicia, Transparencia, Rendición de Cuentas, Entorno Cultural y Ecológico, Generosidad, Igualdad, Respeto y Liderazgo.

## VISIÓN

Institución de Seguridad Pública eficiente, eficaz y confiable, integrada por personal ético, profesional y comprometido; sólidamente organizada bajo un enfoque integral; operativamente ágil; con contundencia legal y cercana a la sociedad, que coadyuve al desarrollo del Estado y al disfrute de las libertades y derechos en la Nación, de acuerdo con los siguientes valores específicos:

1. Conocimiento y aplicación de las leyes y normas.
2. Profesionalización.
3. Uso del cargo público.
4. Uso transparente y responsable de la información interna.
5. Uso y asignación de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.
6. Relación con la ciudadanía.
7. Relación interpersonal entre servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública.

8. Relación con otras dependencias y entidades de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal.
9. Toma de decisiones en el diario actuar.
10. Ante la presencia de conflicto de intereses.
11. Cultura de la Legalidad.
12. Actuación para eventos y/o acciones de comunicación social en materia de seguridad pública para el Estado de tabasco.

## **1. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS LEYES Y NORMAS**

### **El compromiso es:**

El fiel cumplimiento y respeto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que rigen la operación de la Secretaría.

En aquellos casos no contemplados por la ley o donde sea posible la interpretación, debo conducirme con criterios de ética, transparencia, justicia e integridad, considerando los valores del Código de Ética de la Secretaría de Seguridad Pública.

### **Las acciones deberán enfocarse a:**

Conocer y cumplir con la ley y las normas que regulan mi servicio público, cargo, puesto o comisión.

Asumir lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Reglamento de la Policía Estatal, Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Estatal, Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Manuales de

Organización y Procedimientos y demás normatividad vigente aplicable a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, así como de los comités y comisiones que existan en la Institución.

Realizar mi trabajo con estricto apego a las disposiciones jurídicas y desarrollar mis actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Secretaría.

Evitar argumentar el desconocimiento de las leyes, normas, reglamentos o programas de trabajo para justificar conductas de deslealtad, deshonestidad, ineficiencia, indisciplina o falta de respeto a la institución y a mis compañeras y compañeros.

No interpretar la normatividad buscando un beneficio personal, familiar, o de un tercero, así como a perjudicarlos/as.

Actuar conforme a los valores descritos en el Código de Ética de la Secretaría de Seguridad Pública.

Preservar el recto ejercicio de mis atribuciones, mediante la denuncia de cualquier acto que tienda al incumplimiento del marco jurídico aplicable.

## **2. PROFESIONALIZACIÓN.**

**El compromiso es:**

Cumplir con los términos y requisitos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco y con la normatividad aplicable en la materia, para atender los programas de capacitación y certificación.

**Las acciones deberán enfocarse a:**

Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo, culturales, deportivas y de cuidado de la salud que brinda y promueve la Secretaría de Seguridad Pública u otras instituciones que colaboren con ella.

Mantener actualizados mis conocimientos para desarrollar óptimamente mis funciones, mostrando disposición para mejorar permanentemente mi desempeño.

Tener disposición para adoptar nuevos métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora a efecto de modernizar la gestión institucional.

**3. USO DEL CARGO PÚBLICO****El compromiso es:**

Realizar todas mis funciones con eficiencia, transparencia, igualdad, profesionalismo, imparcialidad, respeto a los Derechos Humanos, así como obediencia para la atención de los asuntos encomendados, fomentando la confianza de la sociedad en la Institución.

**Las acciones deberán enfocarse a:**

Desempeñar mi trabajo sin abusar de mi cargo público para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores de cualquier índole y/o perjudicar a terceros.

Actuar con responsabilidad en mis funciones para contribuir a un ambiente de certidumbre y seguridad entre los servidores públicos y la ciudadanía.

Respetar y cumplir los objetivos, funciones, horarios laborales y demás disposiciones inherentes al cargo público que desempeño.

Abstenerse de utilizar el cargo público para incidir en forma alguna en las ideas políticas, religiosas y culturales de las compañeras y los compañeros de trabajo.

No acudir a las labores con aliento alcohólico, estado de ebriedad o bajo la influencia de algún psicotrópico.

Conocer y respetar los límites de actuación de la autoridad frente a la sociedad, vinculados al desempeño de mis funciones.

#### **4. USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA**

**El compromiso es:**

Ofrecer los mecanismos adecuados para el libre acceso a la información generada por la Institución con oportunidad y precisión, siempre y cuando ésta no se encuentre reservada por razones legales o de seguridad hacia terceras personas, en estricto apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**Las acciones deberán enfocarse a:**

Elaborar la información con imparcialidad, responsabilidad, claridad y dedicación.

Producir y utilizar la información únicamente para fines institucionales.

Evitar sustraer, destruir, ocultar, alterar o utilizar en forma indebida la información institucional.

No publicar sin el consentimiento y autorización del área que esté legalmente facultada, la información de la Institución y que obre en su poder, con el propósito de ocultar algún ilícito o negligencia en el cumplimiento de mis labores y en su caso turnarla a la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Seguridad Pública, para su reserva correspondiente.

Abstenerse de dar o recibir beneficios económicos o de otra índole, a cambio de dar información solicitada por algún medio de comunicación o cualquier otra institución pública o privada.

Guardar la confidencialidad de la información y documentación a la que tengo acceso o de la que tome conocimiento con motivo de mis funciones, evitando su revelación.

## **5. USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS**

**El compromiso es:**

Observar las políticas en materia de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos para la consecución de los objetivos de la Secretaría y conforme a la ley, cumpliendo con los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y de optimización de los recursos públicos.

**Las acciones deberán enfocarse a:**

Actuar con criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honestidad.  
Salvaguardar y utilizar adecuadamente los bienes asignados para el desarrollo de mis funciones, evitando su deterioro o destrucción.

Utilizar con moderación los recursos materiales y tecnológicos, optimizando su uso a través de una cultura sustentable.

Realizar comprobaciones veraces de los recursos financieros utilizados para cumplir con comisiones oficiales o para realizar alguna adquisición.

Usar los servicios de internet y correo electrónico únicamente para fines institucionales.

Evitar instalar aplicaciones informáticas a mi equipo de cómputo que no estén autorizadas.

No sustraer o dañar por dolo o negligencia los equipos y materiales propiedad de la institución.

Abstenerse de usar el mobiliario, herramientas de trabajo y equipos de cómputo para asuntos personales.

## **6. RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA**

**El compromiso es:**

Ofrecer a la ciudadanía un trato justo, cordial, imparcial, respetuoso, eficiente y de credibilidad, con el objetivo de otorgar un servicio orientado a la mejora continua y a la seguridad pública.

**Las acciones deberán enfocarse a:**

Cumplir mis funciones a través de una actitud diligente, asertiva y de servicio hacia la ciudadanía.

Mantener un comportamiento sensato y tolerante, de forma tal que evite actuar con descuido, ligereza o negligencia, minimizando riesgos en el desarrollo de mis funciones.

Ofrecer a la ciudadanía una respuesta oportuna, pertinente y clara a todas las peticiones solicitadas a través de las diversas fuentes de solicitud.

Ser efectivo, eficiente y respetuoso en las peticiones de la sociedad y orientarla en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, sin distinción de género, edad, raza, religión, preferencia política, condición económica o nivel educativo. Evitar anteponer intereses personales al servicio que desempeño y a los objetivos de la institución.

## **7. RELACIÓN INTERPERSONAL ENTRE EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**El compromiso es:**

Conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia mis compañeras y compañeros de trabajo, creando un ambiente de generosidad, amabilidad y cordialidad, sin discriminar la capacidad personal, género, raza, edad, religión y nivel jerárquico, mediante un actuar que contribuya al trabajo en equipo anteponiendo a cualquier otro los intereses de la Secretaría y de la sociedad.

**Las acciones deberán enfocarse a:**

Establecer relaciones interpersonales sustentadas en la armonía, confianza, apoyo mutuo y comunicación abierta que conduzca al logro de las metas y los objetivos de la Secretaría.

Respetar la vida privada de las personas con las que interactúo en el desempeño de mis actividades.

Contribuir a crear un ambiente cordial y de respeto entre mis compañeras y compañeros de trabajo, reconociendo sus aportaciones y apoyándolos en su desarrollo profesional.

Trabajar en equipo manteniendo una comunicación efectiva (clara, respetuosa y tolerante) con mis compañeras y compañeros de trabajo.

Procurar mantener un ambiente sano, limpio, ordenado y seguro en mi lugar de trabajo, para lograr una mejor convivencia con mis compañeras y compañeros.

Respetar la libertad de expresión e igualdad de género de quienes me rodean aun cuando sus ideas o creencias no coincidan con las mías.

Abstenerme de propiciar rumores, mentiras e información dolosa o denigrante que dañen la reputación tanto del personal como de la propia Secretaría.

Evitar reconocer como propios méritos obtenidos por otras personas en todos los niveles, además de apropiarse de sus ideas o iniciativas.

## **8. RELACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL**

El compromiso es:

Ofrecer con amabilidad a las y los servidores públicos de otras dependencias y entidades de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, el apoyo, atención, información, colaboración y los servicios que requieran, ajustándose a los procedimientos y protocolos correspondientes.

**Las acciones deberán enfocarse a:**

Apoyar la legalidad y transparencia en las relaciones de cooperación con otras instituciones, otorgando un trato respetuoso y de cordialidad.

Otorgar el apoyo que me soliciten servidores públicos de otras dependencias y entidades de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, dentro de las facultades de la Secretaría de Seguridad Pública, siempre y cuando este apoyo se encuentre dentro del marco de la legalidad.

Respetar los procedimientos establecidos para la realización de trámites institucionales con otras dependencias y/o entidades.

No solicitar, ofrecer ni permitir que se otorguen favores o facilidades a servidoras y servidores públicos de otras dependencias y/o entidades para obtener beneficios personales o de terceras personas.

**9. TOMA DE DECISIONES EN EL DIARIO ACTUAR****El compromiso es:**

Tomar decisiones como servidor público considerando mi cargo, puesto o comisión, ajustando mi conducta a lo que marcan las leyes, reglamentos aplicables y los valores institucionales enmarcados en el Código de Ética de la Secretaría de Seguridad Pública.

**Las acciones deberán enfocarse a:**

Conducir mis acciones con honestidad, transparencia y legalidad, considerando únicamente el interés público ante el interés particular.

En situaciones que involucren iniciativas y decisiones importantes consultar previamente con el superior jerárquico correspondiente.

Propiciar la participación de mis compañeras y compañeros.

Actuar conforme a los criterios de justicia y equidad, sin hacer ningún tipo de distinción por motivos personales.

Todas mis decisiones favorecerán el bien común y la justicia, sin conceder bajo ningún motivo preferencia o privilegio indebido en favor de persona, agrupación o institución alguna.

## **10. ANTE LA PRESENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

**El compromiso es:**

Evitar situaciones en las que puedan entrar en conflicto mis intereses personales con la Secretaría y la sociedad, realizando mis actividades estrictamente dentro de los límites de mi competencia y con apego a la ley y normas aplicables.

**Las acciones deberán enfocarse a:**

Reportar a mi superior jerárquico la existencia de situaciones que pudieran representar algún conflicto de intereses particulares en asuntos de mi competencia, a efecto de que determine lo conducente.

Tomar las decisiones necesarias con base en los criterios de justicia, imparcialidad, objetividad, responsabilidad, respeto y bien común.

No intentar favorecer a familiares, amigos/as o personas afines a mis ideas políticas, religiosas o culturales con el otorgamiento preferencial de contratos laborales y/o adquisiciones.

No solicitar ni recibir pagos extraordinarios por compensación, gratificación o dádiva de carácter económico o en especie, por favorecer a alguien en el desempeño de mis funciones.

## **11. CULTURA DE LA LEGALIDAD**

**El compromiso es:**

Asumir como una responsabilidad individual y grupal el respeto de las normas, de los derechos humanos, la transparencia en las acciones y la rendición de cuentas.

**Las acciones deberán enfocarse a:**

Identificar la importancia del respeto de las normas en la vida cotidiana como servidor público y como ciudadano, promover en el entorno de colegas, amigos y familiares ese mismo respeto y la confianza en las instituciones.

Cumplir con las propias funciones como servidor público en completa coherencia con los valores institucionales y sociales de nuestro Estado y Nación.

Fomentar la denuncia ante las autoridades competentes de todo acto de ilegalidad.

Estar consciente que soy representante de mi institución, si actúo de manera irresponsable o contraria a los principios que deben regir mi función puedo inhibir en la ciudadanía la confianza institucional y socavar el Estado de Derecho.

No comprar productos o materiales apócrifos; el combate a la ilegalidad se hace también desde mi actuar cotidiano.

No cometer ni tolerar ninguna infracción, aunque parezca menor. No hacer uso de mi función como servidor público para no acatar normas o reglamentos.

Promover siempre el fortalecimiento del Estado de Derecho como mejor forma de convivencia social.

## **12. ACTUACIÓN PARA EVENTOS Y/O ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**El compromiso es:**

Cumplir con los términos y requisitos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco y con la normatividad aplicable en la materia, para que la difusión de la información generada con motivo de la actuación de los elementos de las Instituciones Policiales del Estado, sean hechas con responsabilidad y compromiso.

**Las acciones deberán enfocarse a:**

Los policías, durante el tiempo que se encuentren de servicio solo usaran u operaran los equipos de comunicación que les sean asignados para el cumplimiento de sus funciones, debiendo de abstenerse de portar o utilizar de manera indebida cualquier otro equipo o medio de comunicación distinto que le permita tomar, compartir, publicar, divulgar, filtrar, cualquier dato, imagen y/o video, derivada de las actuaciones policiales, por cualquier medio de comunicación incluyendo medios cibernéticos.

Los integrantes de las instituciones policiales tendrán la obligación de guardar y hacer guardar la buena imagen de las corporaciones a las que pertenecen. El desacato de la presente disposición será considerada como falta grave.

Los policías deberán abstenerse de dar entrevistas, entregar o revelar, a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga custodia o conocimiento en ejercicio y con motivo de su función, a cargo o comisión.

Los policías informaran a su superior jerárquico de todas y cada una de sus actuaciones con prontitud y probidad, apegándose en todo momento a los principios rectores del derecho a la verdad y respecto a los derechos humanos, de tal forma que no pierdan su calidad probatoria.

Los policías por ningún motivo realizaran fijaciones fotográficas o videos a menores responsables infractores que aseguren en el ejercicio de sus funciones. Ni proporcionaran ningún dato que vulnere la identidad del menor.

**QUIEN CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES DE ESTE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO X DENOMINADO RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS CORPORACIONES POLICIALES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.**

**LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA SON AUTORIZADOS POR EL INSP. JEFE MIGUEL ÁNGEL MATAMOROS CAMACHO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, NOVENO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 6 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 3, 4, 7, 39, FRACCIONES, I, XVII, Y XL, 47, 58 Y 191 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; 10, FRACCIONES II, XXIII, Y XLIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los Códigos de Ética y Conducta entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Los Códigos de Ética y Conducta, serán, de observancia general y obligatoria para los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

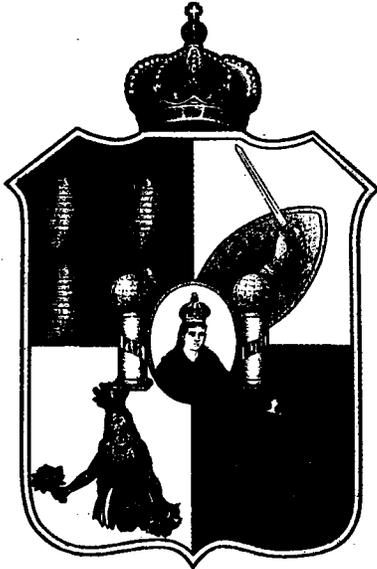
**DADO EN LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**



**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE TABASCO**



**MANUEL ÁNGEL MATAMOROS CAMACHO**



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**

**Tabasco**  
cambia contigo

*"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**